



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 062 - 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal de Santiago de Cali "COMFIS", en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 6 del artículo 18 del Acuerdo 0438 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, determina que: "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial (...)"

Que el Acuerdo No. 0438 de Mayo 24 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", determina:

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
(...)

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL MUNICIPAL - COMFIS. Son funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en materia financiera y presupuestal las siguientes: (...) 5. Aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Municipal, previa presentación por parte del titular de la entidad respectiva.(...).

TÍTULO XI

DEL RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO, DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - ESE

CAPÍTULO II

PREPARACIÓN PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS
(...)

ARTÍCULO 225. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, será de los Gerentes, presidentes o Directores (...).

ARTÍCULO 226: MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS.

(...) Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, previa aprobación de las juntas o consejos directivos.

Las adiciones presupuestales requerirán de la certificación expedida por el contador o tesorero de la entidad, que garantice la existencia de recursos. (...) (Concordancia Decreto 115 de 1996. art.18).
(...)



CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 062 - 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Que el COMFIS, mediante Resolución No.091-2023 de Diciembre 11 de 2023, aprobó el presupuesto de la Red de Salud del Suroriente E.S.E. para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2024.

Que el Gerente de la Red de Salud del Suroriente E.S.E. Mediante oficio No.100.5.1.189-2024 de octubre 22 de 2024, Radicado No.202441730102223912 de octubre 22 de 2024, solicita aprobación para adicionar al presupuesto de la actual vigencia recursos por valor de \$1.397.637.083 de contratos interadministrativos suscritos con el Distrito de Santiago de Cali, los cuales se detallan en el cuadro adjunto, dichos recursos se destinan a gastos de funcionamiento \$411.424.503, Gastos de Inversión \$830.258.460 y Gastos de Operación Comercial \$155.954.120.

CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO CON LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI		
No. CONTRATO	CONCEPTO	VALOR DE ADICION
4145.010.27.1.0037-2024	Aunar esfuerzos y recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud Suroriente E.S.E. Para realizar adecuaciones de la infraestructura física del Centro de Salud Unión de Vivienda Popular, en desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de la prestación de servicios de salud en Santiago de Cali" con BP.26005323	101,550,360
4145.010.27.1.0038-2024	Aunar esfuerzos recursos económicos, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali y la Red de Salud del Suroriente E.S.E. Para realizar estudios y diseños de la infraestructura física del Puesto de Salud Antonio Nariño, en desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de la prestación de servicios de salud en Santiago de Cali", con BP. 26005323	495,000,000
4145.010.27.1.0041-2024	Contrato mediante el cual la Red de Salud del Suroriente E.S.E. se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali, a realizar acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, gestión del riesgo y mejora de las condiciones de vida de la comunidad en el marco del Plan de Salud Publica de Intervenciones Colectivas	567,378,623
4145.010.27.1.0044-2024	Convenio Interadministrativo mediante el cual la Red de Salud del Suroriente E.S.E. se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali, a apoyar la dotación hospitalaria del servicio de laboratorio clínico del Hospital Carlos Carmona Montoya en desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de la prestación de servicios de salud en Santiago de Cali" BP. 26005323	233,708,100
TOTAL CONTRATOS Y/O CONVENIOS A ADICIONAR		1,397,637,083

Que el Presidente de la Junta Directiva de la Red de Salud del Suroriente E.S.E. Mediante oficio JD.90.24.002.2024 de octubre 18 de 2024, emitió concepto de viabilidad a la adición presupuestal en los ingresos y gastos que presenta la Entidad por valor de \$1.397.637.083, los cuales fueron aprobados por la Junta directiva en sesión ordinaria del 18 de octubre de 2024, según acta No.18 del 18 de octubre de 2024 y Acuerdo de Junta Directiva No.091 del 18 de octubre de 2024.



CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 062 - 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Que el Subproceso de Planeación Financiera y Presupuestal, mediante oficio No. 202441310200029124 de octubre 24 de 2024, indica que una vez analizada la solicitud de adición al presupuesto de la vigencia 2024 de la Red de Salud del Suroriente E.S.E. Es viable ya que cumple con la aprobación por la Junta Directiva y lo establecido en el artículo 226 del Acuerdo 0438 de 2018.

Que el COMFIS en el Acta No. 4131.020.1.13.041 -2024 de noviembre 15 de 2024, consideró y aprobó la solicitud remitida por la Red de Salud del Suroriente E.S.E., autorizando la elaboración del presente Acto Administrativo.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la Red de Salud del Suroriente E.S.E. Para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024, así:

RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. - ADICIÓN

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS	1,397,637,083
1.1.	Ingresos Corrientes	567,378,623
1.2.	Recursos de Capital	830,258,460

ARTÍCULO SEGUNDO : Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Red de Salud del Suroriente E.S.E. Para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024, así:

RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. - ADICIÓN

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
2.	GASTOS	1,397,637,083
2.1.	Gastos de Funcionamiento	411,424,503
2.3.	Gastos de Inversión	830,258,460
2.4.	Gastos de Operación Comercial	155,954,120



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCION No. 062 - 2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.
MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE
ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

ARTÍCULO TERCERO : La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali a los Veintidos (22) días del mes de
Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde de Santiago de Cali
Presidente COMFIS Municipal

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director
Departamento Admtivo. de Hacienda

GENES LARRY VELASCO VELASCO
Subdirector de Finanzas Públicas (E)
Secretario Técnico COMFIS Municipal (E)

Proyectó: Clemencia Armendáriz Medina - Técnico Operativo

Revisó: Dra. Ana Catalina Castro Lozano, Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Dr. Diego Fernando Hau Caicedo - Secretario de Gobierno

Dra. Liliana Morales Ceballos - Asesora (E) Finanzas Públicas

Dr. Omar Jair Cerón Navia - Profesional Especializado (E) - Planeación Financiera DAH

Dr. Juan Camilo Cardona - Profesional Contratista

